VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR/DGAF/N°- 16/2023*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO UOC N° 13/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECANICAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – ID N° 400.180.

Asunción, 02 de marzo de 2023

VISTO: *El Memorándum_UOC-13/23 de fecha 01 de marzo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se amplía el plazo del Contrato UOC N° 13/2021 suscripto con la firma MECANICAR S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Vicepresidencia de la República" – ID N° 400.180.*

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato UOC N° 13/2021 entre la Vicepresidencia de la República y la firma MECANICAR S.A., como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ID N° 400.180.

Que, en fecha 06 de diciembre del 2022 se suscribió la Adenda N° 1 de ampliación de plazo al Contrato de referencia, con vigencia al 31 de marzo del 2023.

Que, por Memorándum de la Dirección Administrativa, informó vencimiento próximo del contrato citado anteriormente y posterior se autorizó la ampliación de plazo, hasta el 30 de setiembre de 2023, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su artículo 63, a fin de seguir contando con el servicio requerido.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...".

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/20, establece en su artículo 9 cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la ampliación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista";...f) la ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda";...En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

***RESOLUCIÓN** VPR/DGAF/N°- 16/2023*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO UOC N° 13/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECANICAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – ID N° 400.180.

Que, por medio de la Nota UOC N° 001/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma MECANICAR S.A., su parecer respecto a la ampliación del plazo, y por Nota de por medio la Empresa manifiesta su conformidad.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, emitió el Dictamen UOC N° 001/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, que expresa: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de plazo mediante Adenda N° 2 del Contrato de referencia en los términos solicitados, ante las instancias competentes".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

La Resolución VPR_N°- 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°. ***AUTORIZAR** la ampliación del plazo del **CONTRATO UOC N° 13/2021** suscripto con la firma **MECANICAR S.A.**, hasta el 30 de setiembre de 2023, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – ID N° 400.180.***

Art.2°. ***ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la ampliación de plazo, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

Art.3°. ***DISPONER** la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato para la ampliación de plazo.*

Art.4°. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.***

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República